



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00042 00
Proceso	Verbal de restitución de inmueble
Demandante	Bancolombia
Demandado	Julio Cesar Correa Yepes
Decisión	Tiene por notificado al demandado

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de copia de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la misma, que fueron remitidos al demandado JULIO CESAR CORREA YEPES por correo electrónico, a través de la empresa Domina Entrega Total S.A.S. y que acredita el acuso de recibo del mensaje.

En tal sentido, como dicha gestión se ajusta a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado personalmente al demandado, del auto que admitió la demanda en su contra, a partir del 15 de marzo de esta anualidad.

Una vez venza el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41ea66a0ec75cda37871b7a2ef94bf9edfcb3c1d1b4b655e146e44f4ef712e6
Documento generado en 17/04/2021 08:54:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>